

# PROTOCOLO DE UTILIZACIÓN DE CONSORCIOS

# PROTOCOLO DE UTILIZACIÓN DE CONSORCIOS

## **1. Tenencia de animales domésticos:**

Queda estrictamente prohibida la tenencia de mascotas. En caso de recibir un reclamo por la tenencia de dichos animales se cobrará una indemnización al respecto y acorde al reclamo generado. De continuar con la actitud, se procederá al desalojo de quien tenga animales, por incumplimiento del reglamento.

# PROTOCOLO DE UTILIZACIÓN DE CONSORCIOS

## 2. Instalación de artefactos acondicionadores de aire:

La instalación de estos equipos deberá realizarla en los lugares que están previsto para ello en cada unidad funcional. En caso de no estar identificado donde colocarlo deberá consultar en la Administración para su correcta instalación, motivo de esto que no afecte la fachada del consorcio. Caso contrario el Administrador notificará que debe hacer la correcta colocación en 48 hs. en caso de incumplimiento con este mandato, el Administrador podrá hacer la correcta colocación del equipo y cobrárselo al consorcista en cuestión. Los desagües de los aires deben estar conectados a los pluviales destinados a ello, en caso de no tener pluviales previstos deberá colocar un depósito para no perjudicar a los demás consorcistas, caso contrario deberá correr con los gastos que le genere tanto al consorcio como a las demás unidades funcionales.



# PROTOCOLO DE UTILIZACIÓN DE CONSORCIOS

## **3. Conexión indebida:**

Están prohibidas todas las conexiones indebidas en el edificio a cualquier servicio, energía, internet, Direct tv y televisión por cable. Caso contrario se hará denuncia correspondiente y los gastos correrán a cargo de los consorcistas.

# PROTOCOLO DE UTILIZACIÓN DE CONSORCIOS

## 4. Conexión y cableado:

Debe hacerse por la cañería prevista para ello. Si ésta se encuentra tapada, se deberá desobstruir y colocar el nuevo cableado. De no cumplir este ítem, el Administrador tiene la facultad para realizarlo y cobrárselo al consorcista.

# PROTOCOLO DE UTILIZACIÓN DE CONSORCIOS

## **5. Estacionamiento de vehículos:**

En espacios no autorizados o en cocheras que no estén vinculadas a su departamento queda estrictamente prohibido, y es considerado USURPACIÓN, incumplir este mandato. Tal infracción habilita al Administrador del consorcio a realizar la remoción correspondiente y dejar el automóvil en la calle. Todo a cargo del consorcista.

# PROTOCOLO DE UTILIZACIÓN DE CONSORCIOS

## 6. Espacios Comunes:

La presencia de bicicletas y motos en pasillos peatonales o espacios no autorizados, será considerada USURPACIÓN de espacios comunes. Tal infracción faculta al Administrador a cobrar indemnización para hacer la limpieza extraordinaria y la remoción y colocación de dichos artefactos en la vereda pública; o multas que éste considere apropiadas.

# PROTOCOLO DE UTILIZACIÓN DE CONSORCIOS

## 7. Uso de balcones:

Queda prohibido el uso de balcones como tendederos de ropa ya que perjudica la estética del Consorcio. Queda permitido colocar un tendedero en el balcón como máximo de altura la línea del muro del mismo para que no sea visible desde el exterior.



# PROTOCOLO DE UTILIZACIÓN DE CONSORCIOS

## **8. Acumulación de residuos en espacios comunes:**

Les recordamos que los residuos internos de los departamentos deben ser sacados a la vereda municipal y colocados en el cesto de residuos correspondientes NO ANTES DE LAS 12 HS., del mediodía, ( para los Consorcios ubicados en zona del municipio capitalino). A las unidades que no cumplan con esta obligación se les cobrará una limpieza extraordinaria.

# PROTOCOLO DE UTILIZACIÓN DE CONSORCIOS

## 9. Uso de Ascensor:

Queda expresamente prohibido cargar en el ascensor, heladeras, muebles, sillones, bicicletas, y todo tipo de mobiliario. Este tipo de traslados debe realizarse por las escaleras del Consorcio. también queda prohibido parar el ascensor en algún piso. El mal uso del ascensor y rotura de éste por alguno de los ítems expresados con anterioridad, será a cargo de quien lo inhabilite.

# PROTOCOLO DE UTILIZACIÓN DE CONSORCIOS

## 10. Uso de accesos al consorcio:

El portón vehicular debe estar siempre de modo automático. En caso de utilizarlo de manera manual (solo lo debe hacer por corte de energía) deberá restituir su función automática cuando finalice con su ingreso o egreso. Caso contrario, se le cobrará por la restitución del sistema automático a la persona que lo deje inhabilitado para funcionar de la manera indicada.

# PROTOCOLO DE UTILIZACIÓN DE CONSORCIOS

## 11. Ingresos:

Todos los ingresos al Consorcio (entiéndase: Portón vehicular, ingreso peatonal al consorcio) deben estar correctamente cerradas a su ingreso o egreso del mismo. En caso de incumplimiento de este ítem, el Consorcionista que no se asegure de dejar cerrado los ingresos deberá responder económicamente por las pérdidas, robos, hurtos etc. que ocurran en el Consorcio ante el mal uso de instalaciones.

# PROTOCOLO DE UTILIZACIÓN DE CONSORCIOS

12. Los Departamentos son para ser usados como viviendas, por lo tanto queda expresamente prohibido el sub alquiler, y la utilización para cualquier otro fin que no sea el expresado.



# PROTOCOLO DE UTILIZACIÓN DE CONSORCIOS

## 13. Mudanzas:

Cuando realice una mudanza o ingrese mobiliario de gran porte deberá realizarlo con suma precaución para no dañar las instalaciones del edificio, como así también la pintura del mismo.